



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 028-2021-MDJ

Jepelacio, 19 de Enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo Dispuesto en el Artículo N° 194 de la constitución política del Perú, concordante con el artículo II del título Preliminar del artículo N° 9° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 85 numeral 3.2, de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades ejercen la labor de coordinar con el comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole;

Que, mediante ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema funcional, interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos; y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, y por Decreto Supremo N° 048-20111-PCM, se aprueba el Reglamento de la ley N° 29664;

Estando, a lo expuesto en las atribuciones conferidas por el artículo 20° Inciso 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: DESIGNAR con fecha retroactiva a partir del 02 de Enero del 2021 al Ing. Eli Muñoz Bustamante identificado con DNI N° 46007076, como SECRETARIO TECNICO DE DEFENSA CIVIL de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, quien cumplirá sus funciones y responsabilidades que el cargo amerita.

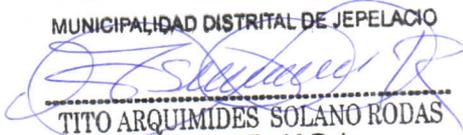
ARTICULO 2°: DEJAR sin efecto todo acto resolutive que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 3°: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Secretario Técnico de Defensa Civil y a las demás instancias administrativas de la Municipalidad de Jepelacio.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO


TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI - N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com